



**ACUERDO No. 002 DE 2017
(22 de Febrero de 2017)**

Por el cual se efectúa un Traslado del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE LA VEGA", en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ordenanza 0219 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 219 del 2014, fue creada la Empresa Social del Estado del Orden Departamental "Hospital de la Vega" del Municipio de la Vega, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca.

Que por medio de la Resolución numero 202 emanada en el mes de Diciembre de 2016, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", aprobó el Presupuesto de Ingresos en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$193.150.000.00) M/CTE** y Gastos por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$193.150.000.00) M/CTE**, con una disponibilidad final positiva de **CERO PESOS (\$0), M/CTE**, de la Empresa Social del Estado Hospital De la Vega, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No 008 del 12 de diciembre de 2016, emanada de la Gerencia, y refrendada por el acuerdo No. 005 del 14 de diciembre de 2016, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Acuerdo 001 de 2017 del 07 de Febrero de 2017 se adiciono al presupuestos de Ingresos y Gastos **SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$60.028.336.00) M/CTE**, para la adecuación y mejora de la infraestructura existente en los términos de la Resolución 2003 de 2014, quedando así un presupuesto por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$253.178.336,00) M/CTE**.

Que una vez revisados los movimientos en el Presupuesto de Gastos con corte a 31 de Enero de 2017, y realizada una proyección a Diciembre 31 de 2017, vemos que en algunos rubros del presupuesto de gastos se presentan sobrantes presupuestales que no se van a utilizar en

002



la actual vigencia, y algunos rubros presentan déficit presupuestal, los cuales se pueden cubrir con los sobrantes por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$50.500.000.00) MCTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 20 de Febrero de 2016, suscrito por el Gerente y Contador.

Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", el cual establece, que las modificaciones presupuestales que afecten las cifras Globales aprobadas por el mismo, deberán ser aprobadas por este organismo y si las modificaciones afectan los gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la Secretaria de Planeación de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital de La Vega,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la **E.S.E. "HOSPITAL DE LA VEGA" DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2017, por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$50.500.000.00) MCTE, Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE
	GASTOS	50.500.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.500.000
213	GASTOS GENERALES	50.500.000
21302	Adquisición de Servicios	50.500.000
2130209	Otros Gastos por adquisición de Servicios	50.500.000
213020901	Seguros	50.500.000
TOTAL GASTOS		50.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar, el Presupuesto de Gastos de la **E.S.E. "HOSPITAL DE LA VEGA" DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del 2017, en la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$50.500.000.00) MCTE, Según el siguiente detalle:

Transv. 3ª #10-50 La Vega - Cundinamarca.
Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL A ACREDITAR
	GASTOS	50.500.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.500.000
213	GASTOS GENERALES	50.500.000
21301	ADQUISICION DE BIENES	10.500.000
2130109	Compra de Equipo	10.500.000
21302	Adquisición de Servicios	40.000.000
2130201	Mantenimiento Hospitalario	40.000.000
	TOTAL GASTOS	50.500.000

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2017

NORMA LUCRECIA CARDOZO AGUDELO
Presidente Junta Directiva.

OSCAR BARRERA HURTADO
Secretario Ejecutivo



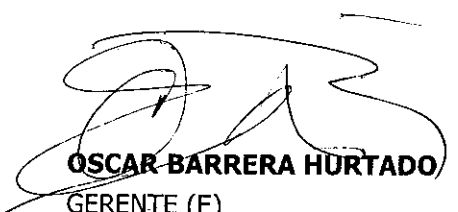
CUADRO RESUMEN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL PTO APROBADO	CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	TOTAL PTO AJUSTADO
DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-	-	-
INGRESOS CORRIENTES	253.178.336	-	-	253.178.336
INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	253.178.336	-	-	253.178.336
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD	253.178.336	-	-	253.178.336

PRESUPUESTO DE GASTO

PRESUPUESTO DE GASTO	TOTAL PTO APROBADO	CREDITO O ADICION	REDUCCION CONTRACREDITO	TOTAL PTO AJUSTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	193.150.000	50.500.000	50.500.000	193.150.000
GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL	-	-	-	-
GASTO DE INVERSION	60.028.336	-	-	60.028.336
TOTAL GASTO	253.178.336	-50.500.000	-50.500.000	253.178.336
DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	-	-
TOTAL GASTO + DISPONIBILIDAD FINAL	253.178.336	50.500.000	50.500.000	253.178.336


OSCAR BARRERA HURTADO
GERENTE (E)



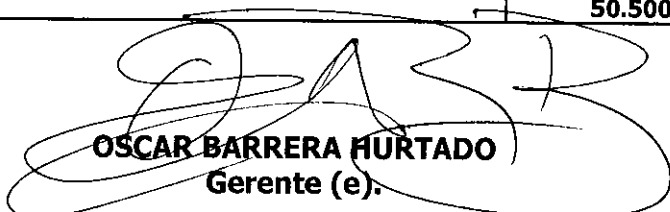
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 003
DE FEBRERO 20 DE 2016**

**EL SUSCRITO GERENTE Y CONTADORA DE LA E.S.E. "HOSPITAL DE LA VEGA" DEL
MUNICIPIO DE LA VEGA**

CERTIFICAN

Que una vez revisados los movimientos en el Presupuesto de Gastos con corte a 31 de Enero de 2017, y realizada una proyección a Diciembre 31 de 2017, vemos que en algunos rubros del presupuesto de gastos se presentan sobrantes presupuestales que no se van a utilizar en la actual vigencia, y algunos rubros presentan déficit presupuestal, los cuales se pueden cubrir con los sobrantes por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$50.500.000.00) MCTE,**

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE
	GASTOS	50.500.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.500.000
213	GASTOS GENERALES	50.500.000
21302	Adquisición de Servicios	50.500.000
2130209	Otros Gastos por adquisición de Servicios	50.500.000
213020901	Seguros	50.500.000
TOTAL GASTOS		50.500.000


OSCAR BARRERA HURTADO
Gerente (e).


CRISTINA TORRES MANCERA
Contadora.

SSC – DAF- PPTO-035
Bogotá, Febrero 21 de 2017

Señores
Junta Directiva
ESE HOSPITAL DE LA VEGA

REFERENCIA: Concepto sobre el Proyecto de Acuerdo de Junta Directiva de la ESE para realizar modificaciones al presupuesto vigencia 2017

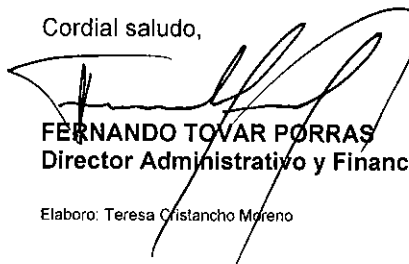
Apreciados Señores:

En relación con el tema de la referencia se resume la propuesta presentada así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones Y/o contracréditos	Presentación de soportes
Disponibilidad Inicial			
Ingresos Corrientes	0	0	
Ingresos de capital	0		
TOTAL INGRESOS	0	0	
PRESUPUESTO DE GASTOS			
RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones Y/o contracréditos	
Gastos de funcionamiento	50.500.000	50.500.000	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 003 de febrero 20 de 2017- Cuadro resumen
Gastos de operación comercial	0	0	
Gastos de inversión	0		
TOTAL GASTOS	50.500.000	50.500.000	
DISPONIBILIDAD FINAL	-50.500.000	-50.500.000	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud considera que el Proyecto de Acuerdo de la Junta Directiva se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales y lineamientos del CONFISCUN para las Empresas Sociales del Estado. No obstante lo anterior, se recuerda que la ejecución de las apropiaciones presupuestales está sujeta a lo dispuesto en los Artículos 130 y 131 de la Ordenanza No 227 de 2014, y el artículo 8 de la Resolución No 202 de 2016 emanada del CONFISCUN, que establecen: "No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma "

Cordial saludo,



FERNANDO TOVAR PORRAS
Director Administrativo y Financiera

Elaboro: Teresa Cristancho Moreno



Gobernación de
CUNDINAMARCA

Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 - 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel.
749 1710 - 749 1750

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co